

ECONOMÍA / POLÍTICA

El Gobierno rechaza el 70% de las peticiones de paro de los autónomos

LA REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL/ La mayoría de los empresarios no consigue demostrar las causas por las que solicitan el desempleo. No reúnen la documentación necesaria con el régimen de módulos.

M.Valverde. Madrid

Decididamente no son buenos tiempos para nadie, pero, especialmente, para los empresarios/trabajadores autónomos. A la falta de créditos para mantener la actividad y la decisión del Gobierno de subir las bases de cotización, ahora hay que sumar los problemas que tienen para poder acogerse a la prestación por desempleo. Es decir, lo que se conoce como cese de actividad, dentro del ámbito de la Seguridad Social, para los trabajadores autónomos.

Según los últimos datos del sistema de protección, en el primer trimestre del año, 3.134 personas presentaron a su mutua la solicitud de prestación por desempleo. En primera instancia, sólo 853 consiguieron que se aceptase su petición. Es decir, el 27,21% de quienes lo solicitaron.

Por el contrario, las mutuas de accidentes de trabajo, entidades colaboradoras de la Seguridad Social que gestionan el cese por actividad de los autónomos, rechazaron 1.381 solicitudes de prestación, mientras 830 quedaron pendientes de resolver. Entre otras cosas, porque hay muchos asuntos pendientes de los litigios entablados por los autónomos afectados.

La mayoría de las solicitudes de cese de actividad son rechazadas. Es decir, 1.027 de 1.381 –el 70%– “no consigue acreditar correctamente” la caída de los ingresos o el descenso de la actividad. Esto se debe a quienes están en el régimen fiscal de los módulos. Es decir, que están obligados a ingresar a Hacienda la cantidad correspondiente a factores de valoración que, en teoría, definen su capacidad económica y de ingresos. Por ejemplo, la extensión del local o el número de trabajadores.

Sin contabilidad

Sin embargo, muchos de ellos no llevan ningún tipo de contabilidad ni registro de su actividad económica. Por lo tanto, la mutua rechaza la solicitud de la prestación de desempleo pues el autónomo no puede demostrar su situación.

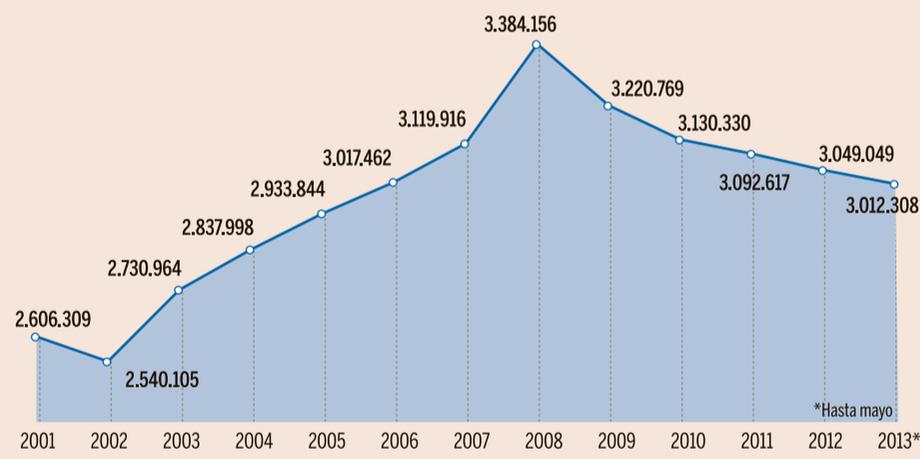
Precisamente, desde enero, para luchar contra el fraude Hacienda ha excluido del régimen de módulos a quienes fac-



El secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, con la ministra de Empleo, Fátima Báñez.

EVOLUCIÓN DE LOS AUTÓNOMOS

En unidades.



Fuente: Seguridad Social

Expansión

turen menos del 50% de sus operaciones a particulares y cuyo volumen de rendimientos íntegros sea superior a 50.000 euros al año, como albañiles, fontaneros y otros oficios.

Otro hecho relativamente frecuente es que el autónomo se vea obligado a cerrar porque el propietario del local ha decidido subirle el alquiler hasta un nivel que ya no hace rentable el negocio. O decide no renovar el contrato de alquiler. La ley no reconoce ese hecho como “causa de fuerza mayor” para el cese de la actividad del pequeño empresario y, en consecuencia, no

El Ejecutivo busca una salida al problema del paro con las asociaciones del sector

puede percibir la prestación por desempleo, explica Lorenzo Amor, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA).

Todo ello después de haber cotizado al desempleo de los autónomos de forma voluntaria para poder acogerse a esta prestación. 500.000 autónomos cotizan para esta presta-

ción, que puede empezar a cobrarse partir de un año de contribución. La protección dura un año como máximo.

Según la Seguridad Social, la duración media de la prestación por cese de actividad es de 2,3 meses, con una cuantía media de 1.180 euros.

No obstante, y vistos los problemas que está produciendo la cobertura del desempleo de los autónomos, el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, ya se ha comprometido con las organizaciones del sector a arreglar la situación. Entre otras cosas, “para defi-

Desamparados tras el cierre del negocio

- El 70% de los autónomos que solicitan a su mutua de trabajo la prestación por desempleo ven rechazada su petición, porque no consiguen demostrar fehacientemente la causa del cierre de su negocio.

- Otros no cubren el periodo de cotización exigido mínimo para cobrar la prestación, que es de un año. En otros casos, la ley no considera causa de fuerza mayor que el propietario del local no renueve el mismo.

- El cese por actividad del autónomo entró plenamente en vigor en noviembre de 2012, una vez completado el primer año de la norma y del periodo de cotización exigido para cobrar la prestación.

- En el primer trimestre del año, las mutuas, que son las que gestionan esta prestación, recibieron 3.134 solicitudes de prestación por desempleo. Fueron rechazadas el 44% –1.381–; sólo fueron aceptadas el 27,2% –853–, y 830 quedaron por resolver. Los solicitantes desistieron en 70 ocasiones.

- El Gobierno estudia definir mejor la documentación necesaria para que los autónomos puedan acogerse al cese de actividad y hacerla obligatoria para algunos de los profesionales.

Economía presenta su plan para revitalizar el comercio

Expansión. Madrid

El Ministerio de Economía y Competitividad presentará hoy el *Plan de Comercio Minorista 2013* a los representantes del sector, donde se expondrán las líneas generales de las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros hace unas semanas para favorecer la competitividad, la especialización y la innovación de los pequeños establecimientos, que acumulan 34 meses consecutivos de caída de ventas.

El secretario de Estado de Comercio, Jaime García-Legaz, inaugurará junto al presidente de la Confederación Española del Comercio (CEC), Manuel García-Izquierdo, unas jornadas en las que asistirán representantes del sector (comerciantes y autónomos), los siete ministerios implicados en las medidas del Plan, autoridades de las comunidades autónomas y ayuntamientos, así como representantes de las Cámaras de Comercio y de las patronales (CEOE-CEIM) y de los medios de pago e instrumentos financieros (ICO).

Los representantes del Ministerio explicarán las medidas adoptadas, entre las que figuran la modificación del Real Decreto 1786/2009 de 30 de noviembre, del Fondo de Ayuda al Comercio Interior (Faci), dotado con un presupuesto de 26,6 millones de euros en modalidad de préstamo para ayudar a la financiación de las pymes.

Internet

Además de las medidas para potenciar la venta a través de Internet, fomentando la innovación y la apertura del canal online, que se desarrollarán a través de líneas de actuación como el programa *Vendes en Internet*, también se explicarán los decisiones adoptadas para implantar los sistemas de medio de pago con una campaña para difundir el uso de pago con tarjeta en el comercio, en particular en operaciones de bajo importe.

En la batería de medidas figuran las acciones dirigidas a potenciar la información *online* del comercio español, incrementar su visibilidad en eventos internacionales singulares, así como impulsar rutas turístico comerciales y desarrollar el proyecto *Destinos Turísticos Inteligentes*.